



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020-MDS

Surquillo, 29 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 334-2020-GM-MDS de fecha 20 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 178-2020-GAJ-MDS de fecha 16 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 170-2020-GDE/MDS de fecha 14 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial; el Informe N° 032-2020-GAF-MDS de fecha 13 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando Múltiple N° 035-2020-GM-MDS de fecha 13 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Surquillo, tiene como objeto aunar esfuerzos para la instalación de un mercado de abastos temporal en los espacios públicos que se determinen, actuando ambas partes dentro del marco de sus competencias, con el fin de asegurar el acceso a la ciudadanía a productos de primera necesidad, lo cual permitirá garantizar su abastecimiento, además de servir como apoyo a los productores favoreciendo su paulatina formalización redundando en beneficios al público consumidor en cuanto a garantía, seguridad, limpieza, proximidad y horarios, más aun en el contexto de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional a causa del COVID-19;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Surquillo, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo la suscripción del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para el cumplimiento del precitado Convenio.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**
.....
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE